



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0609-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2611749

San Marcos, 06 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°046-2025-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC, de fecha 11 de setiembre del 2025; CARTA N°02641-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 05 de noviembre del 2025; CARTA N°050-2025-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC, de fecha 14 de noviembre del 2025; CARTA N°02898-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 02 de diciembre del 2025; CARTA N°051-2025-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC, de fecha 10 de diciembre del 2025; INFORME N°05281-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 11 de diciembre del 2026; CARTA N°0291-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 22 de enero del 2026; CARTA N°001-2026-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC, de fecha 30 de enero del 2026; CARTA N°0421-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 05 de febrero del 2026; CARTA N°001-2026-MDSM-INSPECTOR DE OBRAS- MDGCH, de fecha 20 de febrero del 2026; INFORME N°0798-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 27 de febrero del 2026; INFORME N°05972-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de marzo del 2026; INFORME N°0339-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de marzo del 2026; INFORME N°01355-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 01 de abril del 2026; INFORME N°011357-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 09 de abril del 2026; INFORME LEGAL N°0403-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 22 de abril del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0609-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 01 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 567-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349, con un costo de S/ 1,510,495.43 (Son: Un millón Quinientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco con 43/100 soles) inc. IGV. con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO Nº240-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SALVIA**, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349, por el monto de S/ 1,249,905.73 (Son: Un millón Doscientos cuarenta y nueve mil Novecientos cinco con 73/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 10 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01200-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Pedro Ernesto Muñoz Minaya, como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349;

Que, con fecha 28 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1298-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349;

Que, con fecha 06 de junio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0857-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349;

Que, con fecha 11 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349;

Que, con fecha 23 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0137-2025-MDSM-GM**, se **APRUEBA** la Prestación del Adicional de Obra Nº01 con Deductivo Vinculante Nº01 del **CONTRATO Nº240-2024-MDSM/GM**, para ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349, con un Adicional de Obra Nº01 por la suma de S/ 264,259.74 (Doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 74/100 soles) inc. IGV., que representa una incidencia de 21.14% con respecto al





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0609-2026-MDSM/GDUR/G

presupuesto contractual, con un **Deductivo Vinculante de Obra N°01** por la suma de **S/ 221,508.90 (Doscientos veintiún mil quinientos ocho con 90/100 soles) inc. IGV.**, que representa una incidencia de **17.72%** con respecto al presupuesto contractual, y una Variación del Adicional de Obra N°01 con **Deductivo Vinculante N°01** que asciende a **S/ 42,750.84 (Cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 84/100 soles) inc. IGV.**, que representa el **3.42%** de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 05 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha 23 de mayo del 2025, mediante **ASIENTO N°160** del Cuaderno de Obra Digital, el Residente comunica culminación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349, seguidamente con fecha 28 de mayo del 2025, mediante **ASIENTO N°163**, el inspector otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 06 de junio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0857-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha 16 de junio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 924-2025-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por once (11) días calendarios, para el contratista **CONSORCIO SALVIA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha 18 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha 14 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha 18 de julio del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1023-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349, debido a la licencia por salud otorgada al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, con fecha 11 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01109-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0609-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 05 de setiembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01348-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Miguel David Giron Chavez, como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N°046-2025-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC**, el Sr. Alan Peterson Dominguez Cruz, Representante Común del **CONSORCIO SALVIA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha 23 de octubre del 2025, se suscribe la **ADENDA N°01** al **CONTRATO N°240-2024-MDSM/GM**, derivada de la **A. S. - SM - 269-2024-MDSM/CS-1**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349, con la cual se modifica las **CLÁUSULAS TERCERA, QUINTA Y SÉTIMA**, generada por la aprobación del adicional con deductivo vinculante N° 01 y la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°01;

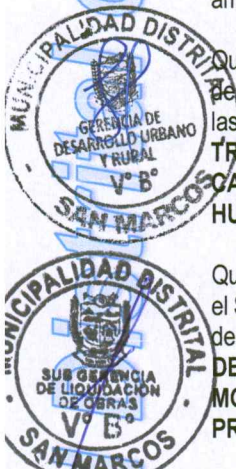
Que, con fecha 05 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°02641-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, Representante Común del **CONSORCIO SALVIA**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°050-2025-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC**, el Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, Representante Común del **CONSORCIO SALVIA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°02898-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, Representante Común del **CONSORCIO SALVIA**, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°051-2025-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC**, el Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, Representante Común del **CONSORCIO SALVIA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2026, mediante **INFORME N°05281-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, otorga la **CONFORMIDAD** a la **Valorización N°06 (16 al 23 de mayo del 2025)**, presentada por el **CONSORCIO SALVIA**, por el monto de **S/ 55,576.21 (Son: Cincuenta y cinco mil Quinientos setenta y seis con 21/100 soles) Inc. IGV.**, y recomienda que la documentación sea derivada a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin que sea incorporada en el procedimiento de liquidación;





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0609-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 22 de enero del 2026, mediante CARTA N°0291-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite reiterativamente al Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, Representante Común del **CONSORCIO SALVIA**, las observaciones no subsanadas y los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha de recepción 30 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC, el Sr. Alan Peterson Domínguez Cruz, Representante Común del **CONSORCIO SALVIA**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha 05 de febrero del 2026, mediante CARTA N°0421-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Miguel David Girón Chávez, en calidad de inspector, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349, para su revisión y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2026, mediante CARTA N°001-2026-MDSM-INSPECTOR DE OBRAS-MDGCH, el Ing. Miguel David Girón Chávez, en calidad de inspector, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha de recepción 27 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0798-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al **CONSORCIO SALVIA**, contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2026, mediante INFORME N°05972-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349;

Que, con fecha de recepción 12 de marzo del 2026, mediante INFORME N°0339-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 1,231,518.59 (Son: Un millón Doscientos treinta y un mil Quinientos dieciocho con 59/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO SALVIA**;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2026, mediante INFORME N°01355-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2613349, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0609-2026-MDSM/GDUR/G

consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO
- (...)

			SIN IGV	INC IGV		
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>			S/ 1,059,242.14	S/ 1,249,905.73		
<b>DEDUCTIVO VINCULANTE</b>			S/ 187,719.41	S/ 221,508.90		
<b>ADICIONAL DE OBRA</b>			S/ 223,948.93	S/ 264,259.74		
<b>MENOR METRADO</b>			S/ 0.00	S/ 0.00		
<b>EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL</b>			S/ 871,522.74	S/ 1,028,396.83		
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>			S/ 1,095,471.67	S/ 1,292,656.57		
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>			S/ 105,924.22	S/ 124,990.58		
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>			S/ 22,394.89	S/ 26,425.97		
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>			S/ 1,043,659.82	S/ 1,231,518.59	S/ 6,346.65	S/ 7,489.05
<b>SALDO DE OBRA</b>			S/ 51,811.85	S/ 61,137.98		
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>			S/ 822,067.27	S/ 970,039.38	S/ 5,238.69	S/ 6,181.65
1	VALORIZACION N° 01	Nov-24	S/ 199,430.77	S/ 235,328.31	S/ 1,067.03	S/ 1,259.10
2	VALORIZACION N° 02	Dic-24	S/ 336,482.60	S/ 397,049.47	S/ 2,565.81	S/ 3,027.66
3	VALORIZACION N° 03	Ene-25	S/ 216,841.00	S/ 255,872.38	S/ 1,301.05	S/ 1,535.24
4	VALORIZACION N° 04	Feb-25	S/ 69,312.90	S/ 81,789.22	S/ 69.31	S/ 81.79
6	VALORIZACION N° 06	May-25	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 235.49	S/ 277.88
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>			S/ 221,592.55	S/ 261,479.21	S/ 1,107.96	S/ 1,307.39
1	VALORIZACION N° 01	May-25	S/ 221,592.55	S/ 261,479.21	S/ 1,107.96	S/ 1,307.39
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>				S/ 187,858.77		S/ 1,142.40
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)</b>			S/ 1,043,659.82	S/ 1,231,518.59	S/ 6,346.65	S/ 7,489.05
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>					SIN IGV	INC IGV
					S/ 53,445.12	S/ 63,065.25
<b>REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL</b>					S/ 5,238.69	S/ 6,181.65
<b>REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>					S/ 1,107.96	S/ 1,307.39
<b>SALDO DE VALORIZACION NO PAGADA - VALORIZACION N° 06</b>					S/ 47,098.48	S/ 55,576.21
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION</b>			<b>(a) + (b)</b>		S/ 1,097,104.95	S/ 1,294,583.85
<b>PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION</b>					SIN IGV	INC IGV
					S/ 4,364.41	S/ 18,525.00
<b>PENALIDAD VAL 02 ( DIC. - 2024)</b>					S/ 4,364.41	S/ 5,150.00

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0609-2026-MDSM/GDUR/G

PENALIDAD VAL 03 ( ENE. - 2025)	S/ 6,800.85	S/ 8,025.00
PENALIDAD VAL 04 ( FEB. - 2025)	S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 1,097,104.95</b>	<b>S/ 1,294,583.85</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 197,478.89	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 1,294,583.84</b>	<b>S/ 1,294,583.85</b>
<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>	<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
	<b>S/ 128,319.11</b>	<b>S/ 151,416.55</b>
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 105,924.22	S/ 124,990.58
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 22,394.89	S/ 26,425.97

### XI. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERÍO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2613349, se suscribió el 14 de julio del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERÍO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2613349, comienza el 15 de julio del 2025 y Culmina el 12 de setiembre del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERÍO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2613349, a la Entidad el 11 de setiembre del 2025, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La entidad emitió las observaciones a la liquidación presentada por el contratista, con fecha 05 de noviembre, estando dentro del plazo indicado en el Reglamento.
5. El contratista presentó la subsanación de observaciones, con fecha 14 de noviembre del 2025, estando dentro del plazo establecido en el Reglamento.
6. Luego de contar con lo sinformes de conformidad, tanto del área usuaria como de Abastecimiento, se ha realizado la notificación al inspector de obra para que emita su informe de conformidad, obteniendo el informe de conformidad de la liquidación por parte del inspector de obra.
7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERÍO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2613349, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 14 de julio del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0609-2026-MDSM/GDUR/G

Conforme a ello el inspector de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

#### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERÍO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2613349.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERÍO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2613349, con un costo de ejecución final de S/ 1,294,583.85 (Un Millón doscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y tres con 85/100 soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto total de las valorizaciones pagadas, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 1,231,518.59 (Un millón doscientos treinta y un mil quinientos dieciocho con 59/100 soles) Inc. IGV.
  - Saldo a favor del contratista por concepto de Reajuste de Precios, es de S/ 7,489.05 (Siete mil cuatrocientos ochenta y nueve con 05/100 soles) Inc. IGV.
  - Saldo a favor del contratista por concepto de **SALDO POR VALORIZACIÓN NO PAGADA (VALORIZACIÓN N° 06 del contrato principal)**, asciende a la suma de S/ 55,576.21 (Cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis con 21/100 soles) Inc. IGV.
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y de la prestación adicional de obra N°01, por el monto de S/ 151,416.55 (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos dieciséis con 55/100 soles) inc. IGV., por el compromiso contractual, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

#### XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2026, mediante **INFORME N°011357-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349;

Que, con fecha de recepción 22 de abril del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0403-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0609-2026-MDSM/GDUR/G

mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°046-2025-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC; CARTA N°050-2025-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC; CARTA N°051-2025-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC; INFORME N°05281-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°001-2026-CONSORCIO SALVIA/APDC/RC; CARTA N°001-2026-MDSM-INSPECTOR DE OBRAS- MDGCH; INFORME N°0339-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°01355-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0403-2026-MDSM-OGAJ.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL EN EL TRAMO HUALLAJIRKA HASTA EL RIO MOSNA DEL CASERIO SALVIA DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2613349, siendo su costo de ejecución final **S/ 1,294,583.85 (Son: Un millón Doscientos noventa y cuatro mil Quinientos ochenta y tres con 85/100 soles) inc. IG.**

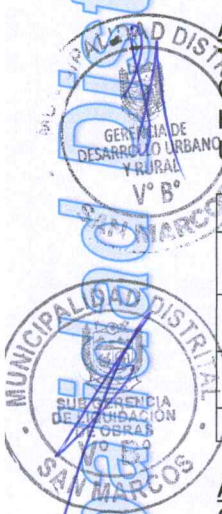
ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 1,231,518.59
POR CONCEPTO DE VALORIZACION CONTRACTUAL N°06 (POR CANCELAR)	S/ 55,576.21
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 7,489.05
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/ 1,294,583.85</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO SALVIA**, por el monto de **S/ 7,489.05 (Son: Siete mil Cuatrocientos ochenta y nueve con 05/100 soles) inc. IG.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE VALORIZACION N°06 NO CANCELADA**, a favor del **CONSORCIO SALVIA**, por el monto de **S/ 55,576.21 (Son: Cincuenta y cinco mil Quinientos setenta y seis con 21/100 soles) inc. IG.**

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO SALVIA**, por la suma de **S/ 151,416.55 (Son: Ciento cincuenta y un mil Cuatrocientos dieciséis con 55/100 soles) inc. IG.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0609-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO QUINTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SETIMO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - AREQUIPA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - AREQUIPA  
2026

Archivo  
GDUR  
Exp: 2611749



SAN MARCOS